DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

HONDURAS

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

NÚMERO DEL PROYECTO 5593/BL-HO (HO-L1232)

Informe sobre el Cumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales
Previas al Desembolso Del Financiamiento del Banco

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Nicolas Dassen (IFD/ICS), Jefe de Equipo; Juan Cruz Vieyra (IFD/ICS); Martín Ardanaz (IFD/FMM), Jefes de Equipo Alterno; Mariano Lafuente; Cecilia Álvarez; Sebastián del Hoyo; Michelle Manzur; Sonia Rojas (IFD/ICS); Gastón Pierri (SPD/SDV); Viviana Maya (LEG/SGO); Jordi Prat (CID/CID); Ana Cristina Calderón (IFD/FMM); Claudia Sierra (CID/CHO); Cecilia del Puerto; Christian Contin (VPC/FMP); Magdalena Méndez (SCL/GDI); Francisco Manjarres (INE/WSA); Daniel Vieitez (VPC/002); Raúl Delgado (CSD/CCS); Raimundo Arroio; Alexis de Agueda; Denisse Wolfenzon; Marcela Duque (Consultores). Los revisores del proyecto fueron Diego Arisi y Santiago Perez Vincent (IFD/ICS).

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Banco. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado.

HONDURAS

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (5593/BL-HO - HO-L1232)

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES PREVIAS AL DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO DEL BANCO

INFORMACIÓN BÁSICA

Prestatario:	República del Honduras
Organismo ejecutor:	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Fecha de vigencia del contrato:	2 de diciembre de 2022
Monto total de la operación:	USD 195.000.000

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El 28 de septiembre de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la Propuesta de Préstamo correspondiente al Programa de Transparencia e Integridad para el Desarrollo Sostenible No. Contrato de Préstamo No. 5593/BL-HO (número de proyecto, HO-L1232, número de documento PR-5017) por medio de la Resolución DE-077/22, hasta por la suma de US\$ 195,000,000,00 (ciento noventa y cinco millones de dólares estadounidenses), de los cuales \$ 126.750.000,00 (65%) con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y \$ 68.250.000,00 (35%) con cargo a capital ordinario concesional. El correspondiente Contrato de Préstamo fue firmado el 04 de octubre de 2022 y entró en vigor en la fecha de suscripción. La presente operación ha sido estructurada como un Préstamo en Apoyo de Reformas de Política (PBP), de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento CS-3633-2 "Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación".
- La presente operación es la primera de una serie de dos operaciones individuales, vinculadas técnicamente pero financieramente independientes. El programa está estructurado en 4 componentes, conforme a lo previsto en la Propuesta de Préstamo (documento PR-5017): (i) Estabilidad macroeconómica; (ii)Transparencia de la información pública; y (iii) Políticas de integridad pública; y (iv) Sistemas de control.
- 1.3 **Objetivo de la operación**: El objetivo general de desarrollo de esta operación es aumentar la rendición de cuentas por parte del Gobierno de Honduras, al cual contribuirán los objetivos de desarrollo específicos de

incrementar: (i) la transparencia pública; (ii) transparencia de la información pública; (iii) la eficiencia en los sistemas de control.

II COMPONENTES.

II.1 Componentes.

- a) Componente I: Estabilidad macroeconómica. El objetivo de este componente es el mantenimiento de un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según lo establecido en la Matriz de Políticas y en la Carta de Política.
- b) Componente II: Transparencia de la información pública. Se buscará: (i) promover la transparencia del presupuesto y del gasto público a través del diseño y adaptación de una herramienta tecnológica y de visualización de datos en línea; (ii) fortalecer los sistemas de finanzas y contratación pública, garantizando la homologación entre el clasificador presupuestario y el catálogo único de bienes y servicios, a través de un acuerdo interinstitucional entre la SEFIN, la STLCC y la Dirección Nacional de Bienes del Estado; (iii) mejorar la gestión de las finanzas públicas, a través de la integración del análisis de riesgos fiscales específicos (empresas públicas, municipios, contratos de asociación público-privada, demandas judiciales, garantías y avales y desastres naturales) al presupuesto; (iv) fortalecer la transparencia municipal a través de la incorporación de los 298 municipios al portal de transparencia del IAIP; (v) promover la transparencia en el sector de aqua potable y saneamiento, a través de la elaboración de un borrador de normativa de regulación sectorial general, incorporando indicadores a ser reportados en el Sistema de Información Regulatorio de Agua Potable y Saneamiento por los prestadores del sector; y (vi) promover la transparencia a través de la identificación y publicación de gastos presupuestados para atender acciones frente al sector de cambio climático.
- c. Componente III: Políticas de integridad pública. Estas permitirán: (i) prevenir y combatir a la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada, a través de la creación de la STLCC; (ii) promover un Estado Abierto a través del inicio del proceso de co-creación del Quinto Plan de Acción ante la AGA en consulta con la sociedad civil, incluyendo temas de género y poblaciones indígenas¹; (iii) promover una mayor participación de mujeres en el marco de procesos de contratación pública para trabajar en proyectos de infraestructura a través de capacitaciones que les permita obtener certificaciones laborales, en cumplimiento del compromiso No. 11: "Participación y empoderamiento de la mujer certificada en proyectos de infraestructura vial, obras públicas y obras de mitigación" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto; (iv) formar alianzas estratégicas para prevenir y controlar la corrupción, a través de un acuerdo marco de cooperación y coordinación técnica interinstitucional entre entidades públicas y la sociedad civil; y (v) promover la transparencia y la integridad en el empleo público, a través de la elaboración de un borrador de proyecto de reforma a la ley de servicio civil.
- **d.** Componente IV: Sistemas de control. Estos permitirán: (i) fortalecer la integridad pública, a través del diseño y adaptación de una plataforma para la gestión digital de

¹ En la Matriz de Resultados (MdR) se incluirá la elaboración de una estrategia para incorporar la perspectiva de género y diversidad en los futuros planes de acción de gobierno abierto

_

las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos; (ii) fortalecer los sistemas de auditoría interna de la Administración Pública Nacional, a través de la aprobación del MARCI; (iii) identificar y evaluar los riesgos en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) del sector de OSFL que incluya un plan de acción con medidas a implementarse; (iv) promover la transparencia societaria a través de la elaboración de un borrador de proyecto de ley que incluya la creación de un registro único de beneficiario final; (v) elaborar una evaluación sectorial del riesgo en materia de LA/FT del sector de APNFDs, que incluya una propuesta de plan de acción con medidas a implementarse; y (vi) promover el intercambio de información y cooperación en materia tributaria entre Agencias de Recaudación de Rentas, a través de la suscripción de la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM), cuya secretaría es la OCDE.

III. Análisis del Cumplimiento de las Condiciones Previas al Desembolso del único tramo del Financiamiento del Banco Establecidas en las Normas Generales del Contrato de Préstamo

A. Artículo 4.01 (a)

- III.1 Condición: Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigible. Dichos informes deberán referirse, además a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.
 - a. Medio de Verificación: Informe Jurídico remitido por el Prestatario.
 - b. <u>Condición Cumplida:</u> El Prestatario cumplió esta condición mediante la remisión al Banco del Oficio DGCP-1163-2022, de fecha 12 de diciembre 2022 (<u>EE#1</u>), adjuntando el Dictamen Jurídico emitido por el Procurador General de Republica, de fecha 8 de diciembre de 2022 (<u>EE#2</u>). Esta documentación fue revisada por la abogada del proyecto, quien la encontró satisfactoria.

B. Artículo 4.01 (b)

- III.2 Condición: Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.
 - a. <u>Medio de Verificación:</u> Designación por parte del Prestatario de los funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con

- la ejecución del Contrato de Préstamo, y remisión al Banco de los ejemplares de las firmas de dichos representantes.
- b. <u>Condición Cumplida</u>. El Prestatario cumplió esta condición, a través de la remisión al Banco del Oficio No. DGCP-FE-920/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, emitido por el Director General de Crédito Público, adjuntando la certificación de firmas emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 24 de octubre de 2022 (EE#3).

C. Artículo 4.01(c)

- III.3 **Condición**: Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya suministrado al Banco la información sobre la cuenta bancaria especial en la que el Banco depositará los desembolsos del Préstamo.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Suministro al Banco de la información sobre la cuenta bancaria especial en la que el Banco depositará los desembolsos del Préstamo.
 - b. <u>Condición Cumplida</u>. El Prestatario cumplió esta condición, a través de la remisión al Banco del Oficio DGCP-FE-1138/2022 de fecha 5 de diciembre emitido por el Director General de Crédito Público (<u>EE#4</u>) suministrando al Banco la información para dar cumplimiento a esta condición previa establecida en el Contrato de Préstamo informando los números de cuenta bancaria especial para el depósito de los recursos del préstamo emitidas por el Banco Central de Honduras (BCH) (<u>EE#5</u>).

D. Artículo 4.01(d)

- **III.4 Condición:** Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco una solicitud de desembolso en los términos que se indican en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Presentación al Banco de una solicitud de desembolso en los términos que se indican en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.
 - Condición Cumplida. El Prestatario cumplió esta condición, a través de la remisión al Banco de la nota DGCP-EFE 1156/2022 del 12 de diciembre de 2022, remitiendo solicitud de Desembolso por US\$ 195.000.000, el cual ha sido debidamente suscrito por el funcionario con firma autorizada (EE#6).

- IV. Análisis del Cumplimiento de las Condiciones Previas al Desembolso del Financiamiento del Banco Establecidas en las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo
- A. Cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales. Condiciones especiales previas a todos los desembolsos de los recursos del Préstamo.
- IV.1 Cláusula 2.02 (a) Condición: Mantenga un entorno macroeconómico conducente al logro de los objetivos del Programa y que sea consistente con la Carta Política Sectorial a que se refiere la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales;
 - a. <u>Medio de Verificación:</u> Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC por sus siglas en inglés) vigente al momento del desembolso.
 - b. <u>Condición Cumplida:</u> El IAMC de Honduras está vigente hasta el 14 de febrero de 2023. (EE#7).
- IV.2 Cláusula 2.02 (b). Condición: Cumpla con las condiciones establecidas en estas Estipulaciones Especiales para el desembolso del Tramo de Desembolso correspondiente.
 - a. Condición Cumplida: Las condiciones establecidas en las Estipulaciones Especiales para el desembolso del primer y único tramo de desembolso se encuentran cumplidas tal como se detalla en el apartado B de la presente Sección IV.
- IV.3 Cláusula 2.02 (c). Condición: Mantenga abierta la (s) cuenta(s) especial(es) a que se refiere el Artículo 4.01 (c) de las Normas Generales, en el cual el Banco depositará los recursos del Préstamo.
 - a. Condición Cumplida: Ver apartado C de la Sección III de este informe.
- IV.4 Cláusula 2.02 (d). Condición: Continúe cumpliendo con las medidas de política referentes al Tramo de Desembolso ya desembolsado, cuando sea el caso.

No aplica.

B. Cláusula 2.03 de las Estipulaciones Especiales. Condiciones especiales previas a la iniciación del desembolso del primer y único Tramo de Desembolso.

Componente. Transparencia de la información pública.

IV.5 Cláusula 2.03 (1)(a). Condición: Promoción de la transparencia del presupuesto y del gasto público a través del diseño y adaptación de una herramienta tecnológica y de visualización de datos en línea.

- a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) adjuntando copia del Convenio suscrito entre el BID y el Gobierno de Honduras para el uso y administración de la plataforma MapaInversiones.
- b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando la nota DGIP-DIR-067-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 (EE#9), mediante la cual se informa que la SEFIN será la entidad administradora de la plataforma y se remite el convenio firmado mediante el que se formaliza los términos y condiciones para el uso y administración de la plataforma Mapa Inversiones.
- IV.6 Cláusula 2.03 (1)(b). Condición: Fortalecimiento de los sistemas de finanzas y contratación pública, garantizando la homologación entre el clasificador presupuestario y el catálogo único de bienes y servicios, a través de un acuerdo interinstitucional entre la SEFIN, la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando copia del Acuerdo Interinstitucional suscrito.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando el acuerdo interinstitucional para la homologación, aceptación e implementación de criterios para la vinculación del catálogo único de bienes y servicios con el clasificador presupuestario suscrito por SEFIN, STLCC y la Dirección Nacional de Bienes del Estado con fecha 10 de junio de 2022 (EE#10).
- IV.7 Cláusula 2.03 (1)(c). Condición: Mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, a través de la integración del análisis de riesgos fiscales específicos (empresas públicas, municipios, contratos de asociación público-privada, demandas judiciales, garantías y avales y desastres naturales) al presupuesto
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando el Informe de Riesgos Fiscales, el cual es un anexo al proyecto de presupuesto del año 2023.
 - b. <u>Condición Cumplida</u>: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (<u>EE#8</u>) cumplió con esta condición acompañando el informe de Riesgos Fiscales, el cual es un anexo al proyecto de presupuesto del año 2023 (<u>EE#11</u>).
- IV.8 Cláusula 2.03 (1)(d). Condición: Fortalecimiento de la transparencia municipal a través de la incorporación de los 298 municipios al portal de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública.
 - a. Medio de Verificación: Nota de SEFIN adjuntando copia del informe que dé cuenta sobre la incorporación de 298 municipios en cumplimiento del compromiso No. 2: "Fortalecimiento de mecanismos municipales para el mayor acceso de la ciudadanía a la información pública" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.

- b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición, adjuntando copia del informe de autoevaluación de gobierno de fin de termino IV Plan de acción de estado abierto Honduras (PAEAH) que da cuenta sobre la incorporación de los 298 municipios al portal de transparencia del Instituto de acceso a la información pública en la página 54 del capítulo VIII (EE#12).
- IV.9 Cláusula 2.03 (1) (e). Condición: Promoción de la transparencia en el sector de agua potable y saneamiento, a través de la elaboración de un borrador de normativa de regulación sectorial general, incorporando indicadores a ser reportados en el Sistema de Información Regulatorio de Agua Potable y Saneamiento por los prestadores del sector.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando copia del borrador de normativa de regulación sectorial general elaborado por el Comité de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando borrador de la normativa de regulación sectorial general, en cuyo Anexo I se incorporan 15 indicadores para monitorear los avances en la implementación de buenas prácticas de la gestión por la integridad en prestadores de servicio de agua y saneamiento (EE#13).
- IV.10 Condición 2.03 (1)(f): Promoción de la transparencia a través de la identificación y publicación de gastos presupuestados para atender acciones frente al sector de cambio climático.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando copia del documento publicado de "Análisis del Marcaje de Presupuesto General de la República, Cambio Climático".
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando copia del Tomo IX Política Cambio Climático del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que se refiere al "Análisis del Marcaje de Presupuesto General de la República, Cambio Climático" del ejercicio fiscal 2022 (EE#14).2

Componente. Políticas de Integridad Pública

IV.11 Cláusula 2.03 (2)(a). Condición: Prevención y combate a la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada, a través de la creación de la STLCC.

a. Medio de Verificación: Nota de SEFIN adjuntando copia del Decreto Ejecutivo PCM 05 2022.

_

² https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/Presupuesto/2022/aprobado/Descentralizadas/Politica_Cambio_Climatico_2022.pdf

- b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando la copia de La Gaceta No. 35,892 de fecha 6 de abril de 2022, en la cual se publica el Decreto Ejecutivo PCM-05 -2022 mediante el cual se crea la STLCC. (EE#15).
- IV.12 Cláusula 2.03 (2)(b). Condición: Promoción de un Estado Abierto a través del inicio del proceso de co-creación del Quinto Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en consulta con la sociedad civil, incluyendo temas de género y poblaciones indígenas.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando Plan de Trabajo para la elaboración del Quinto Plan de Acción ante la AGA.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando copia del documento denominado Proceso de co-creación del V PAEAH 2022-2024, Informe Visitas in situ 2022, Alianza de Gobierno Abierto Honduras, el cual corresponde al Plan de Trabajo para la elaboración del Quinto Plan de Acción ante la AGA, y en cuya página 6 se detallan los sectores de la sociedad hondureña a involucrar, entre los que se encuentran la sociedad civil organizada, grupos étnicos, mujeres campesinas, entre muchos otros (EE#16).
- IV.13 Cláusula 2.03 (2)(c). Condición: Promoción de una mayor participación de mujeres en el marco de procesos de contratación pública para trabajar en proyectos de infraestructura a través de capacitaciones que les permita obtener certificaciones laborales, en cumplimiento del compromiso No. 11: "Participación y empoderamiento de la mujer certificada en proyectos de infraestructura vial, obras públicas y obras de mitigación" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.
 - a. Medio de Verificación: Nota de SEFIN adjuntando un informe sobre el programa de capacitación de mujeres en cumplimiento del compromiso No. 11: "Participación y empoderamiento de la mujer certificada en proyectos de infraestructura vial, obras públicas y obras de mitigación" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.
 - b. <u>Condición Cumplida</u>: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando el Informe de autoevaluación de gobierno de fin de termino IV Plan de acción de Estado Abierto Honduras (PAEAH) que da cuenta en la página 73 del capítulo VIII sobre el programa de capacitación de mujeres en cumplimiento del compromiso No. 11 (EE#17).
- IV.14 Cláusula 2.03 (2)(d). Condición: Formación de alianzas estratégicas para prevenir y controlar la corrupción, a través de un acuerdo marco de cooperación y coordinación técnica interinstitucional entre entidades públicas y la sociedad civil.

- a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando copia del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Consejo Nacional Anticorrupción y la STLCC.
- b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando copia del acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Consejo Nacional Anticorrupción y la STLCC suscrito entre las partes el 04 de mayo de 2022 (EE#18).
- IV.15 Cláusula 2.03 (2)(e). Condición: Promoción de la transparencia y la integridad en el empleo público, a través de la elaboración de un borrador de proyecto de reforma a la ley de servicio civil.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando el borrador de anteproyecto de la ley de función Pública y Régimen de Servicio Civil revisado 14 de octubre de 2022.
 - b. Condición Cumplida: mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando el borrador del anteproyecto de la Ley Función Pública y Régimen de Servicio Civil, borrador revisado 14 de octubre de 2022, en cuyo artículo 3 se incluyen como principios reguladores la probidad y ética, y la transparencia (EE#19).

Componente. Sistemas de Control.

- IV.16 Cláusula 2.03 (3)(a). Condición: Fortalecimiento de la integridad pública, a través del diseño y adaptación de una plataforma para la gestión digital de las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos.
 - a. Medio de Verificación: Nota de SEFIN adjuntando copia de:
 - Acuerdo de Licencia suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y el BID por el cual se transfiere una licencia de uso del sistema de declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos;
 - Constancia de la Sesión del Pleno Administrativo del TSC No. 3/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 por la que el TSC resolvió utilizar el ambiente cloud (nube) para alojar el sistema informático y realizar una prueba piloto;
 - Memorando del Gerente de Informática del TSC dirigido al Magistrado Presidente del TSC Nro. 086 2022 GI-TSC de fecha 7 de febrero de 2022, solicitando la realización de una prueba piloto;
 - 4. Informe del TSC dando cuenta de las actividades preparatorias para la organización de una prueba piloto del sistema de gestión

- digital de las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos.
- b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición. acompañando i) acuerdo de licencia entre el TSC y el BID en el que se otorga al TSC una licencia de uso del sistema de declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos de fecha 28 de octubre 2020 (EE#20), ii) Constancia de la Sesión del Pleno Administrativo del TSC No. 3/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 por la que el TSC resolvió utilizar el ambiente cloud (nube) para alojar el sistema informático y realizar una prueba piloto (EE#21); iii) Memorando del Gerente de Informática del TSC dirigido al Magistrado Presidente del TSC Nro. 086 2022 GI-TSC de fecha 7 de febrero de 2022, solicitando la realización de una prueba piloto (EE#22); iv) Informe de Avance de Cumplimiento Medidas de Política Agosto 2022 del TSC, en cuyo Capítulo III se da cuenta del avance de las actividades preparatorias para la prueba piloto del sistema de gestión digital de las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos (EE#23).
- IV.17 Cláusula 2.03 (3)(b). Condición: Fortalecimiento de los sistemas de auditoría interna de la Administración Pública Nacional, a través de la aprobación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de SEFIN adjuntando copia del MARCI emitido por el TSC y publicado en La Gaceta No. 35.795 del 11 de diciembre de 2021.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición acompañando publicación del diario oficial La Gaceta No. 35,795 del 11 de diciembre de 2021, que contienen el Marco Rector de Control Interno Institucional de los recursos Públicos (MARCI), aprobado en pleno administrativo número 04/2021 de fecha 15 de abril de 2021 (EE#24).
- IV.18 Cláusula 2.03 (3)(c). Condición: Identificación y evaluación de los riesgos en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) del sector de Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) que incluya un plan de acción con medidas a implementarse.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dirigida a SEFIN adjuntando copia del diagnóstico con un plan de acción con medidas a implementarse del sector de OSFL.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición, acompañando oficio PTDE-227-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, en el que remite Análisis del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector OSFL, elaborado por la Unidad de Inteligencia Financiera dependiente de la CNBS con apoyo del BID, y en cuyo capítulo IX se incluye una propuesta de medidas públicas dirigidas a mitigar los riesgos de las OSFL y en su capítulo X se incluye un plan de acción para la priorización en la ejecución de las medidas (EE#25).

- IV.19 Cláusula 2.03 (3)(d). Condición: Promoción de la transparencia societaria a través de la elaboración de un borrador de proyecto de ley que incluya la creación de un registro único de beneficiario final.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de la UIF dirigida a SEFIN adjuntando el borrador de proyecto de ley que incluya la creación de un registro único de beneficiario final.
 - b. <u>Condición Cumplida</u>: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (<u>EE#8</u>) cumplió con esta condición, acompañando oficio PTDE-228-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, en el que la CNBS remite Borrador del anteproyecto de Ley de Superintendencia de Sociedades Mercantiles, en el que a partir de su Título IV se regula la creación del registro Único de Beneficiario Final (<u>EE#26</u>).
- IV.20 Cláusula 2.03 (3)(e). Condición: Evaluación sectorial del riesgo en materia de LA/FT del sector de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFDs), que incluya una propuesta de plan de acción con medidas a implementarse.
 - a. <u>Medio de Verificación</u>: Nota de la UIF dirigida a SEFIN adjuntando copia de la versión preliminar del diagnóstico que incluya la evaluación sectorial del riesgo en materia de LA/FT del sector de APNFDs, y un plan de acción con medidas a implementarse.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición, acompañando oficio PDTE-244-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 en el que se remite borrador del "Análisis del riesgo de Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo de las APNFD en Honduras", elaborado por la UIF de la CNBS con apoyo del BID, en cuyo Capítulo IX de la página 73 se incluye una propuesta de plan de acción con medidas a implementarse (EE#27).
- IV.21 Cláusula 2.03(3)(f). Condición: Promoción del intercambio de información y cooperación en materia tributaria entre Agencias de Recaudación de Rentas, a través de la suscripción de la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM), cuya Secretaría es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
 - a. Medio de Verificación: Nota de SEFIN adjuntando copia de la CAAM suscrita.
 - b. Condición Cumplida: La SEFIN, mediante nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (EE#8) cumplió con esta condición, acompañando oficio No. 081-DSM-2022 de Servicio de Administración de Rentas SAR de fecha 15 de julio de 2022 que adjunta copia del convenio sobre asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal con la Organización para la cooperación y Desarrollo Económico OCDE, suscrito el 11 de julio de 2022 (EE#28).

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la documentación presentada por el Prestatario y el análisis realizado, el Jefe del Equipo de Proyecto considera que el Prestatario ha cumplido satisfactoriamente las condiciones generales y especiales previas al desembolso de los recursos correspondientes del único tramo del financiamiento del Banco establecidas en el Contrato de Préstamo No. 5593/BL-HO. Por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en la sección I.B. del Manual de Administración de Operaciones OA-423 (Tabla de Autoridad para la Administración de Operaciones con Garantía Soberana), se recomienda que la Representante del Banco en Honduras autorice el desembolso de dichos recursos hasta por la suma de US\$ 195.000.000,00.

ENLACES ELECTRÓNICOS (EE)

Enlace	Descripción
(EE#1)	Oficio DGCP-1163-2022 de fecha 12 de diciembre 2022, adjuntando el Dictamen Jurídico.
(EE#2)	Dictamen Jurídico emitido por el Procurador General de Republica, de fecha 8 de diciembre de 2022.
(EE#3)	Oficio No. DGCP-FE-920-2022 de la Dirección General de Crédito Público de la SEFIN, de fecha 7 de noviembre de 2022 que remite la certificación de firmas de los funcionarios autorizados para representar a la Republica de Honduras para firmar cualquier documento en el trámite al contrato de préstamo
(EE#4)	Oficio DGCP-FE-1138-2022 de fecha 05 de diciembre recibido el 12 de diciembre en el que la SEFIN notifica la apertura de la cuenta especial del programa
(EE#5)	Oficios SP-3286 y SP-3287 mediante los cuales el Banco Central de Honduras (BCH) notifica a SEFIN la apertura de las cuentas especiales.
(EE#6)	Solicitud de desembolso presentada al Banco, a través de la nota DGCP- EFE 1156/2022 del 12 de diciembre de 2022
<u>(EE#7)</u>	Aprobación del IAMC de Hondura por el Economista Jefe del Banco
(EE#8)	Nota No. DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, que contiene la evidencia del cumplimiento de las Estipulaciones Especiales
(EE#9)	Oficio DT-OIP-399-11-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 que adjunta el oficio DGIP-DIR-067-2022 con el convenio MapaInversiones
(EE#10)	Acuerdo interinstitucional para la homologación, aceptación e implementación de criterios para la vinculación del catálogo único de bienes y servicios con el clasificador presupuestario
(EE#11)	Informe de Riesgos Fiscales, el cual es un anexo al proyecto de presupuesto del año 2023.
(EE#12)	Informe que da cuenta sobre la incorporación de 298 municipios en cumplimiento del compromiso No. 2: "Fortalecimiento de mecanismos municipales para el mayor acceso de la ciudadanía a la información pública" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.
(EE#13)	Copia del borrador de normativa de regulación sectorial general elaborado por el Comité de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
(EE#14)	Copia del documento publicado de "Análisis del Marcaje de Presupuesto General de la República, Cambio Climático".
(EE#15)	Decreto Ejecutivo PCM 05 2022 mediante el cual se crea la Secretaría de transparencia y Lucha contra la corrupción.
(EE#16)	Plan de Trabajo para la elaboración del Quinto Plan de Acción ante la AGA.

Enlace	Descripción
(EE#17)	Informe sobre el programa de capacitación de mujeres en cumplimiento del compromiso No. 11: "Participación y empoderamiento de la mujer certificada en proyectos de infraestructura vial, obras públicas y obras de mitigación" del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.
(EE#18)	Copia del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional entre el Consejo Nacional Anticorrupción y la STLCC.
(EE#19)	Borrador de anteproyecto de reforma a la ley de servicio civil.
(EE#20)	Acuerdo de Licencia suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y el BID por el cual se transfiere una licencia de uso del sistema de declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos
(EE#21)	Constancia de la Sesión del Pleno Administrativo del TSC No. 3/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 por la que el TSC resolvió utilizar el ambiente cloud (nube) para alojar el sistema informático y realizar una prueba piloto
(EE#22)	Memorando del Gerente de Informática del TSC dirigido al Magistrado Presidente del TSC Nro. 086 2022 GI-TSC de fecha 7 de febrero de 2022, solicitando la realización de una prueba piloto;
(EE#23)	Informe del TSC dando cuenta de las actividades preparatorias para la organización de una prueba piloto del sistema de gestión digital de las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos.
(EE#24)	Copia del MARCI emitido por el TSC y publicado en La Gaceta No. 35.795 del 11 de diciembre de 2021.
(EE#25)	Oficio de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dirigida a SEFIN adjuntando copia del diagnóstico con un plan de acción con medidas a implementarse del sector de OSFL
(EE#26)	Nota No PTDE -228/2022 de la UIF dirigida a SEFIN adjuntando el borrador de proyecto de ley que incluya la creación de un registro único de beneficiario final.
(EE#27)	Nota No PTDE -244/2022 de la UIF dirigida a SEFIN adjuntando copia de la versión preliminar del diagnóstico que incluya la evaluación sectorial del riesgo en materia de LA/FT del sector de APNFDs, y un plan de acción con medidas a implementarse.
(EE#28)	Copia del convenio sobre asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal con la Organización para la cooperación y Desarrollo Económico OCDE